



Nº: 34/19

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
24 DE OCTUBRE DE 2019

### ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Doña M. Sonsoles Prieto Hernández se ausentó de la sesión con permiso de la Presidencia en el punto **4.B)** de los que conforman el orden del día.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- HACIENDA.-**

**A) Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta de aprobación de la liquidación de la subvención a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano (AVANZA) correspondiente al noveno ejercicio de la adjudicación. Periodo mayo 2018 a abril 2019.-** Fue dada cuneta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso, con el siguiente tenor:

**"4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO (AVANZA) CORRESPONDIENTE AL NOVENO EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN. PERIODO MAYO 2018 A ABRIL 2019.-**

*Visto el escrito presentado por **Avanza Movilidad Urbana, S.L.** (anteriormente, Corporación Española de Transporte, S.A. -CTSA AVILABUS-) con fecha 11 de julio de 2019 con registro de entrada número 16556/2019 en relación con la liquidación del noveno ejercicio, cuyo periodo se extiende desde el*



primero de mayo de 2018 al treinta de abril de 2019, por el que se remite la propuesta de liquidación del periodo de referencia junto con la información justificativa, por importe total de **1.754.218,56 €**.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes que resultan de la información presentada.

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el periodo de referencia, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

A tenor del Informe de Intervención en relación a la subvención solicitada, se propone la adopción del siguiente acuerdo para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local:

**"Primero.** Aprobar la liquidación correspondiente a la subvención del transporte urbano en la Ciudad de Ávila del periodo mayo de 2018 a abril de 2019 a Avanza Movilidad Urbana, S.L., empresa adjudicataria del servicio, conforme al siguiente resumen:

<b>I</b>	<b>COSTE MATERIAL DE TRANSPORTE</b>	<b>319.791,72</b>
<b>II</b>	<b>COSTE DE OPERACIÓN</b>	<b>2.198.398,89</b>
<b>III</b>	<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>2.518.190,61</b>
IV.1	INGRESOS DE VIAJEROS	750.331,35
IV.2	INGRESOS DE PUBLICIDAD	46.176,00
IV.3	ING. POR OTROS CONCEPTOS ( <i>Mejora no satisfecha ejercicio 9</i> )	6.000,00
<b>IV</b>	<b>INGRESOS DEL SERVICIO</b>	<b>802.507,35</b>
V.1	INCREMENTO DE GASTOS POR ING. POR GESTION A AVANZA ( <i>No aplicados "MALUS"</i> )	0,00
V.2	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS PUBLICIDAD (1/3 Ingresos)	15.392,00
V.3	INCREMENTO GASTOS POR INGRESOS OTROS CONCEPTOS	0,00
<b>V</b>	<b>GASTOS POR GESTION</b>	<b>15.392,00</b>
<b>VI</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>	<b>1.731.075,26</b>
<b>VII</b>	<b>ENTREGAS A CUENTA (*)</b>	<b>1.431.785,30</b>
<b>IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9</b>		<b>299.289,96</b>

(\*) Las entregas a cuenta se corresponden con las siguientes liquidaciones mensuales:

<b>R PAGO REAL</b>	<b>PERIODO</b>	<b>IMPORTE</b>
220180018930	may-18	149.920,41
220180018931	jun-18	143.524,40
220180018932	jul-18	143.524,40
220180018933	ago-18	137.785,44
220180018934	sep-18	136.900,81
220191000407	oct-18	143.427,69
220191001038	nov-18	134.510,67
220190011453	ene-19	155.046,57
220190011454	feb-19	135.620,09
220190011455	mar-19	151.524,82
<b>TOTAL ABONADO AÑO 9</b>		<b>1.431.785,30</b>
<b>TOTAL SUBVENCIÓN AÑO 9</b>		<b>1.731.075,26</b>
<b>IMPORTE LIQUIDACIÓN AÑO 9</b>		<b>299.289,96</b>
<b>LIQ. DICIEMBRE 2018 (pendiente)</b>		<b>143.516,57</b>
<b>ABRIL 2019 (LIQUID. AÑO 9 – LIQ. DIC 2018)</b>		<b>155.773,39</b>

**Segundo.** Mensualmente se presentarán las liquidaciones correspondientes a los gastos e ingresos del periodo, debiendo justificarse con los anexos que se detallan a continuación:



01.- Libro registro de IVA repercutido, con detalle de conceptos de ingreso del Centro de Ávila o, en caso de no poder ser aportado, todas y cada una de las facturas correspondientes al Centro de Ávila con detalle de su presentación ante la AEAT.

02.- Ingresos en Entidades Financieras (en papel y hoja de cálculo; además, el Ayuntamiento debe tener acceso electrónico a la cuenta bancaria, a nivel consulta).

03.- Detalle diario de "Viajeros por líneas".

04.- Detalle diario de "Viajeros e Ingresos por títulos de billeteaje".

05.- Detalle diario de "Kilómetros por rutas".

06.- Detalle mensual de "Intereses y Amortizaciones" del inmovilizado.

07.- Resumen Subvención del mes.

**Tercero.** El Concesionario deberá efectuar la recaudación de todos y cada uno de los ingresos procedentes de la gestión del servicio en la cuenta restringida de recaudación establecida al efecto, incluidos los ingresos por publicidad, con independencia de que diariamente o con cualquier otra periodicidad se efectúen traspasos a las cuentas operativas del mismo. Se insiste en la necesidad de que el Ayuntamiento, a efectos de control, tenga acceso a los movimientos de la cuenta bancaria, a nivel consulta.

**Cuarto.** La dificultad que ha existido en esta concesión para poder realizar un control directo y la demora por parte de la Concesionaria a los requerimientos realizados **aconsejan** no prorrogar este contrato y llevar a cabo una modificación sustancial en el expediente de licitación a elaborar, bajo la modalidad de contrato de servicios. La concesión está adjudicada por 10 años (el vencimiento de la concesión es 30 de abril de 2020) prorrogable por otros diez años más, al licitarse por contrato de gestión de servicio público en base al riesgo de la concesión.

Ante la carencia de riesgo en la gestión del servicio, como queda demostrado por no representar siquiera el 1% la gestión del riesgo por el incremento de viajeros (aparte de la dificultad de determinar si es por la propia gestión del servicio o por la modificación de las tarifas a costa del Ayuntamiento, con disminución de los importes de las tarifas), así como la improcedencia de abonar a la concesionaria por la gestión subcontratada de la publicidad, que puede realizar directamente el propio Ayuntamiento, y a la vista de la imposibilidad de controlar el sistema de bonos de una forma adecuada, se considera conveniente que la gestión sea directa por el propio Ayuntamiento tanto en la gestión de los bonos de transporte como en la publicidad de autobuses y paradas, y que la recaudación sea ingresada en una cuenta titularidad del Ayuntamiento de Ávila, tramitándose el correspondiente expediente de contratación como contrato de servicios, en lugar del de gestión de servicio público (ante la ausencia de riesgo de la concesión), en caso de no solicitar ejercer la prórroga voluntaria establecida en el contrato que, por otro lado, debiera haberse comunicado por la concesionaria con anterioridad al primero de junio de 2019 ("El contrato será prorrogado, previa solicitud dentro del primer mes del último año -mayo 2019- y condicionada a la puesta en marcha de medidas de mejora del servicio"), o con independencia de que sea solicitada por el concesionario."

*La Comisión dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez insta a que, en los términos del dictamen, se imprima celeridad a la licitación del servicio con objeto de poder resolver a la mayor brevedad la situación descrita en aquel.

**B) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2019/307.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el tenor que sigue, así como del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo adoptado en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso:

*"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.*



*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.*

*Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar el gasto por importe total de 37.495 € según relación anexa (Q/2019/307) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes a AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA, AÑO 2019.*

<b>Nº EXPTE</b>	<b>NOMBRE BENEFICIARIO/A</b>	<b>Nº CONTRATOS SUBVENCIONADOS</b>	<b>CONCEPTO SUBVENCION</b>	<b>SUBVENCION A CONCEDER</b>
1/2019	MENSAJEROS ANBEAIN S.L.	1	Transformación	2.000,00 €
2/2019	NUEVO ADARVE 2011,S.L.	1	Transformación	2.000,00 €
3/2019	ALVARO MORENO GARCIA	1	Contratación	2.000,00 €
5/2019	FAEMA SALUD MENTAL	4	Transformación	8.617,50 €
6/2019	CAMARASA S.L.	1	Transformación	2.000,00 €
8/2019	PAYPAR3 S.L.	1	Contratación	2.500,00 €
10/2019	FAEMA SALUD MENTAL	1	Transformación	2.500,00 €
11/2019	ACERO FALCONS SCP	1	Transformación	1.500,00 €
13/2019	ESTUDIO DESARROLLO ÁVILA	1	Transformación	2.500,00 €
14/2019	SERGIO SAN GIL DIAZ	2	Contratación	4.500,00 €
15/2019	CAROLINA SOMOZA SANCHEZ	1	Transformación	2.000,00 €
17/2019	FAEMA EMPLEO SLU	2	Transformación	3.377,50 €
18/2019	CAROLINA SOMOZA SANCHEZ	1	Contratación	2.000,00 €



<i>TOTAL</i>	37.495,00 €
--------------	-------------

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

**C) Propuesta de acuerdo de reconocimiento gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral. Relación Q/2019/313.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el tenor que sigue:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de **gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral** por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de **(163.929,51 €)**, según relación anexa **(Q/2019/313)**.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.*

*Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** Reconocer el gasto por importe **(163.929,51 €)** según relación anexa **(Q/2019/313)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente,

**Segundo.** Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta su voto a favor en la medida que es indiscutible el derecho de los trabajadores al cobro de estas gratificaciones pero desea dejar constancia de que la cantidad es de tal entidad que refleja el caos organizativo en materia de recursos humanos de este ayuntamiento que exige una pronta puesta en marcha de la nueva RPT que fue concebida, entre otras cuestiones, para intentar atajar estas situaciones y en la convicción de que ha llegado el momento de la toma de decisiones sin dilación alguna.

### **3.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Solicitud de Subvención JOVEL 2019/2020.-** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo adoptado en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso y que tiene el siguiente tenor:

#### **"2.- Solicitud de Subvención JOVEL 2019/2020**

*"El Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha publicado una convocatoria de ayudas mediante la Resolución de 23 de septiembre 2019 del mencionado Servicio, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el FSE, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía juvenil, por Ayuntamientos de municipios de más de*



20.000 habitantes y las diputaciones provinciales en la comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de Interés General y Social.

*Esta Convocatoria ha sido aprobada conforme a lo establecido en sus Bases Reguladoras, recogidas en la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre.*

*Considerando que la tasa de paro especialmente elevada en los sectores de población de más difícil inserción en nuestro país, como son los menores de 30 años, destacando aquellos que buscan su primera oportunidad laboral, ha convertido el desempleo juvenil en un problema económico y social de primer orden, ya que las dificultades de incorporación al mercado de trabajo repercuten en las escasas posibilidades de independizarse del entorno familiar de origen y, por ello, de planificar su futuro.*

*Teniendo, además, la constatación de que esta situación se convierte generalmente, para este sector de la población, en un bucle del que resulta difícil salir, porque la falta de experiencia es una gran desventaja a la hora de acceder a un puesto de trabajo, experiencia que nunca se adquiere precisamente por no conseguir el empleo debido a su carencia, lo que determina que se produzca una pérdida de población joven y cualificada, que busca y encuentra opciones para desarrollarse profesionalmente en otros territorios dentro y fuera de nuestras fronteras, el Ayuntamiento de Ávila se plantea, como estrategia para afrontar esta problemática, proporcionar esa primera experiencia laboral a los más jóvenes, de tal manera que se supere el problema de no encontrar empleo por falta de experiencia, pudiendo después acceder con las mismas ventajas competitivas a la oferta local que se produzca en el ámbito privado.*

*Para ello, se plantea contratar, al amparo de esta convocatoria, 12 personas jóvenes que cumplan los requisitos de estar desempleados, inscritos como demandantes en la oficina de empleo correspondiente y como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para realizar actuaciones de interés general y social desde servicios en los que se quiere implementar un nuevo proyecto o desarrollar acciones no estructurales que, sin embargo, aporten valor, especialmente facilitando la incorporación de la tecnología en la atención a los usuarios y población en general.*

*En este sentido y considerando que esta convocatoria proporciona financiación para dicha finalidad durante un mínimo de 180 días de contrato, se **propone aprobar la presentación de solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria**, para lo que se presenta la Memoria del Proyecto JOVEL 2019, cuyo documento se adjunta, y en donde se detallan los servicios en los que se van a integrar los jóvenes contratados, así como las actuaciones que van a llevar a cabo, junto con el coste y la aportación municipal.*

*En síntesis, se ha previsto solicitar subvención para las siguientes contrataciones, que tendrán una duración de 180 días, siendo la fecha límite de finalización de los contratos, para ser considerados elegibles dentro de esta línea de ayudas, el 30 de junio de de 2020:*

1. **SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, INNOVACIÓN:** 3 auxiliares administrativos/informáticos.

#### **ACCIONES PREVISTAS:**

- *Elaboración de los protocolos de actuación.*
- *Información, orientación y asesoramiento al ciudadano.*
- *Actualización de bases de datos digitales.*
- *Actualización y digitalización de las agendas y directorios de contactos.*
- *Actualización de datos e información en las páginas webs municipales específicas de Avilactiva, Comercio y Hostelería.*
- *Acciones de difusión de los servicios de programas y servicios.*
- *Comunicación de ayudas e incentivos existentes en materia de empleo y autoempleo.*
- *Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el ayuntamiento para los distintos colectivos del municipio.*
- *Asesoramiento y acompañamiento de los usuarios para el aprendizaje y uso generalizado de las plataformas de servicios municipales para el empleo, la formación, la intermediación, el autoempleo...*
- *Información telefónica, presencial y vía email de los nuevos programas que se oferten, reforzando la atención a las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables o con más dificultades.*



*PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:*

**Coste total 3 Auxiliares Administrativos/Informáticos: 46.491,87 €**

**Aportación Junta de Castilla y León: 30.000,00 €**

**Aportación municipal: 16.491,87 €**

2. *SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO /OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO: 2 auxiliares administrativos/informáticos.*

*ACCIONES PREVISTAS:*

- *Derivación, en su caso a otras administraciones*
- *Actualización digitalizada de la agenda*
- *Realización de bases de datos*
- *Creación y actualización digitalizada de la agenda*
- *Actualización y mantenimiento de los archivos de datos existentes*
- *Confección y Actualización de las fichas de atención al ciudadano*
- *Asesoramiento personalizado al ciudadano*
- *Recepción de llamadas telefónicas y atención al público*

*PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:*

**Coste total 2 Auxiliares Administrativos/Informáticos: 30.994,58 €**

**Aportación Junta de Castilla y León: 20.000,00 €**

**Aportación municipal: 10.994,58 €**

3. *SERVICIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: 6 auxiliares administrativos/informáticos.*

*ACCIONES PREVISTAS:*

- *Atención interna a los servicios municipales en materia de incidencia informática.*
- *Realización de bases de datos y establecimiento de agenda de trabajo.*
- *Recursos de incidencia y mejora de procesos para la administración electrónica.*
- *Actualización y mantenimiento de herramientas electrónicas implantadas.*
- *Servicio en la incidencia de tramitación electrónica y firma digital.*
- *Apoyo en el desarrollo y mantenimiento de distintos softwares municipales.*

*PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:*

**Coste total 6 Auxiliares Administrativos/Informáticos: 92.983,74 €**

**Aportación Junta de Castilla y León: 60.000,00 €**

**Aportación municipal: 32.983,74 €**

4. *SERVICIO DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO EN LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PATRIMONIO: 1 auxiliar administrativo/informático.*

*ACCIONES PREVISTAS:*

- *Elaboración y participación en diferentes protocolos de actuación.*
- *Actualización de bases de datos digitales.*
- *Actualización y digitalización de las agendas y directorios de contactos.*
- *Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el ayuntamiento y por los distintos colectivos del municipio.*
- *Elaboración de estudios y estadísticas con el fin de conocer las principales fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades en materia de patrimonio en nuestro municipio.*
- *Asesoramiento y acompañamiento de los usuarios para el aprendizaje y uso de las plataformas de servicios municipales. Información telefónica, presencial y vía email de las materias competencia del área de patrimonio.*



- *Actualización de información en la web muralladeavila.es.*

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

<b>Coste total 3 Auxiliares Administrativos/Informáticos:</b>	15.497,29 €
<b>Aportación Junta de Castilla y León:</b>	10.000,00 €
<b>Aportación municipal:</b>	5.497,29 €

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

**COSTE TOTAL CONTRATACIONES 12 Auxiliares Administrativos/Informáticos:**

185.967,48 €

**Subvención solicitada – Aportación Junta de Castilla León:** 120.000,00 €

**Aportación municipal:** 65.967,48€

*Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

La señora Vázquez Sánchez refiere que al parecer queda una plaza vacante y aun cuando este tipo de convocatorias o subvenciones no están pensadas para atender a funciones o tareas estructurales derivadas de carencias de la plantilla, no parece que tenga mucho sentido desaprovechar un recurso a la vista de la ingentes necesidades detectadas.

La señora Prieto Hernández confirma que efectivamente queda una plaza vacante y que se tratará de adoptar las medidas pertinentes para evitar que estas situaciones se repitan.

La señora Vázquez Sánchez indica que con independencia de que se hayan podido seguir las indicaciones de los diferentes servicios, sería oportuno realizar una planificación más adecuada en la medida en que hay algunos servicios con carencias de personal evidentes a los que no va a alcanzar este tipo de ayudas.

El señor Alcalde comenta que han sido los jefes de servicio los que han manifestado las necesidades en sus respectivas áreas.

**B) Procedimiento de selección de personal del Proyecto AFE REHABILITA3.-** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo adoptado en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso y que tiene el siguiente tenor:

**"3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PROYECTO AFE REHABILITA3**

*"En el marco de la Orden de EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, solicitó, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019-2020, regulada por la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la correspondiente subvención para la realización del proyecto denominado "AFE ÁVILA REHABILITA3".*

*Mediante este programa de subvenciones, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.*



Con fecha de 11 de agosto de 2019, la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León **ha resuelto favorablemente** la solicitud, con el número de expediente 05/00006/2019.

Con fecha 22 de agosto de 2019, se constituye el **Grupo Mixto de Trabajo**, para establecer los criterios a seguir en el procedimiento de **selección del personal docente y alumnos participantes**, formado por personal técnico del Servicio Público de Empleo y del Ayuntamiento de Ávila, cuyas actas, en las que se han incorporado los baremos, se adjuntan, y obran en el expediente de su razón.

Los **acuerdos adoptados** en el **Acta de selección de personal** para este proyecto formativo son los siguientes:

**Puestos a cubrir:**

- 1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (Con titulación superior).
- 1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.
- 1 MONITOR DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.
- 9 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD INSTALACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES.
- 6 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.

**Selección a través de la oficina de empleo:**

El procedimiento para cubrir los puestos señalados, comenzará con la presentación por parte de la entidad beneficiaria de oferta de empleo en solicitud de candidatos suficientes para cubrir el número de plazas ofertadas, ante la Oficina de empleo de Ávila. La selección se realizará mediante la valoración de los méritos aportados por los candidatos que presenten solicitud, según baremo que se acompaña como Anexo para baremo (se menciona en el punto 4). En el caso de los docentes se realizará además una prueba de simulación didáctica.

No se aceptarán y por lo tanto resultarán inadmitidas las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de aquéllos que no hayan sido seleccionados previamente como candidatos, situación que se acreditará con la correspondiente carta remitida por la Oficina de Empleo.

**Perfil que se exigirá para cada uno de los puestos ofertados:**

PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE

- **1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (Con titulación superior).**  
**Ocupación:** Biólogo, Ingeniero de Montes o agrónomo.  
**Titulación académica:** Las propias de las ocupaciones.  
**Experiencia profesional:** 12 meses de experiencia en su línea profesional.  
**Experiencia docente:** Deberán reunir la experiencia docente conforme señala el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.  
**Ambito de sondeo:** localidad de Ávila.



**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

• **1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.**

**Ocupación:** Ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico forestal.

**Titulación académica:** Las propias de las ocupaciones o titulación de grado.

**Experiencia profesional:** 12 meses de experiencia en el caos de poseer titulación académica de las ocupaciones

**Experiencia docente:** Deberán reunir la experiencia docente conforme señala el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

**Ámbito de sondeo:** localidad de Ávila.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

• **1 MONITOR DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.**

**Ocupación:** Albañil oficial de 1ª, encargado de obra civil o encargado de obra de edificación en general (autónomo se consideraría equivalente).

**Titulación académica:** No necesaria.

**Experiencia profesional:** 36 meses de experiencia en su actividad profesional.

**Experiencia docente:** Deberán reunir la experiencia docente conforme señala el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

**Ámbito de sondeo:** localidad de Ávila.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

Si realizados los sondeos pertinentes, no resultan candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, se procederá a promover nuevos sondeos hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para promover nuevos sondeos, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en este sentido a la Oficina de empleo, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo, en la que se podrá ajustar e, perfil de los candidatos que permita obtener el número de candidatos deseado, previa comunicación al Grupo de trabajo de los términos de la variación del perfil de los docentes, si la hubiera.

**Tipo de contrato:** Obra o servicio.

**Duración:** 6 meses.

**Jornada:** completa (7,5 horas).



Se dispone de un total de **16.716 euros para el coste salarial** de cada uno de los 3 monitores-docentes (salario bruto más seguridad social a cargo de la empresa).

PUESTOS DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

• **9 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD INSTALACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES.**

**Ámbito de sondeo:** En la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto diplomados y titulados superiores y medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama agraria/jardinería/ forestal), que tengan nivel académico mínimo de Graduado en ESO o equivalente, inscritos en alguna de las siguientes ocupaciones: Peón forestal, peón agrícola, jardinero peón, trabajador forestal, trabajador agrícola.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7a) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección de los participantes se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número de candidatos, de al menos 3 por puesto aprobado.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las instrucciones vigentes del ECYL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:

-Demandantes que acrediten estar en posesión de las Competencias clave nivel 2: lengua y matemática, activada la clave 370 y las ocupaciones solicitadas.

-Los demandantes que tengan simultáneamente clave 370 y las ocupaciones solicitadas.

-Demandantes que sólo tengan la clave 370.

-Demandantes que sólo tengan las ocupaciones.

De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.

• **6 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.**

**Ámbito de sondeo:** En la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto diplomados y titulados superiores y medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama edificación y obra civil), sin exigencia de titulación, inscritos en las siguientes ocupaciones: Peón de la construcción de edificios, operario de acabados, ayudante de albañil, ayudante de pintor, peón especializado.

**Candidatos:** De la misma forma que para la selección anterior. La Oficina de Empleo enviará **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las instrucciones vigentes del ECYL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:

-Los demandantes que tengan simultáneamente clave 370 y las ocupaciones solicitadas.

-Demandantes que sólo tengan la clave 370.

-Demandantes que sólo tengan las ocupaciones.

De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.

En cualquier caso, si realizados los sondeos pertinentes, no resultasen candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, o bien, para la confección de la lista de reserva, se procederá a promover nuevos sondeos hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para ello, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en ese sentido a la Oficina de Empleo con la antelación suficiente, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo.



**Quedan excluidos los candidatos** que hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo, en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIOES AL INICIO DE LA ACCIÓN, o que estén realizando cursos FOD u OFI o, que los hayan realizado en la misma especialidad objeto del programa mixto subvencionado.

Los candidatos deberán reunir los requisitos que se exigen para formalizar el contrato de formación y aprendizaje, y conocimiento del idioma castellano para poder participar en el proceso selectivo.

Pertenecerán preferentemente a alguno de los colectivos prioritarios establecidos en la convocatoria efectuada por la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del ECYL, es decir, Jóvenes **menores de 35 años, mayores de 45 años y parados de larga y muy larga duración.**

Los costes salariales y Seguridad Social para contratar a cada alumno participante al mes son de **896,89 €** según establece la Convocatoria de la subvención.

### **Baremo y evaluación:**

*El procedimiento que se seguirá en la evaluación de los candidatos será:*

#### **Para monitor:**

Valoración de Currículum vitae-solicitud conforme al Baremo que se acompaña como **ANEXO II**, y una prueba práctica de simulación didáctica a determinar por la entidad beneficiaria (escala 0-4 puntos), obteniendo 1 punto adicional para aquellos solicitantes que acrediten estar en desempleo.

*No se valorarán aquellos méritos o situaciones no acreditadas documentalmente.*

#### **Para alumnos participantes:**

A los candidatos preseleccionados a través de la oferta como alumnos-participantes y que hayan presentado su solicitud, se les aplicará el baremo que se acompaña como **ANEXO III**, para de esta forma obtener el listado de admitidos y reservas, según el resultado de la puntuación obtenida en aplicación del baremo, en orden decreciente.

*Cabe señalar que el procedimiento de selección del personal docente lo realizará la entidad promotora (Ayuntamiento de Ávila) constituyéndose para ello desde el Área de Recursos Humanos la Comisión de Selección correspondiente, mientras que la selección de los alumnos participantes la realizará la Gerencia del ECYL de Ávila.*

*SE PROPONE la aprobación de los puntos que determinan el desarrollo del procedimiento de selección detallado anteriormente según se acordó el día 22 de agosto de 2019 en el Acta del Grupo de trabajo Mixto para proceder a la selección del personal necesario para la puesta en marcha de la Acción de Formación y Empleo "Ávila Rehabilita3", así como los Anexos que se adjuntan para la baremación de los puestos ofertados.*

*La fecha prevista para el inicio de la acción será el 1 de noviembre de 2019, finalizando el 30 de abril del 2020. "*

*Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.



**C) Prorroga Oficina Vivero de Empresas.-** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo adoptado en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso y que tiene el siguiente tenor:

**"5.- Prorroga Oficina Vivero de Empresas "Ciberseguridad Ávila SC"**

*"El pasado día 1 de Octubre se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó la solicitud de Prórroga de una oficina doble. Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación, la prórroga para su segundo año de la oficina doble número 11-12 del Vivero, de la empresa "Ciberseguridad Ávila SC", con CIF J05260781, de los emprendedores Iván Gómez Vadillo y Daniel Herráez González, cuya actividad empresarial es diversas actividades relacionadas con la ciberseguridad, tales como: Consultoría y auditoria de seguridad, Auditorias de LOPD, cursos de formación, Securitización de páginas WEB y aplicaciones y securización de sistemas y redes informáticas "*

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

**D) Colaboración CONFAE Premio Empresarial a la Institución Social Excelente 2019. (Relación Q/2019/312).-** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo adoptado en sesión de fecha 22 de octubre del año en curso y que tiene el siguiente tenor:

**"6.- Colaboración CONFAE Premio Empresarial a la Institución Social Excelente 2019**

*"Como en años anteriores la Confederación Abulense de Empresarios de Ávila (CONFAE), ha solicitado al Ayuntamiento de Ávila el copatrocinio del Evento de reconocimiento empresarial 2019, para destacar, como cada año, a las Empresas, Entidades e Instituciones que, desde el punto de vista de la organización empresarial, han reunido méritos a tal efecto en los ámbitos económicos, empresariales, civiles y sociales.*

*La modalidad de ayuda, regulada mediante el preceptivo convenio, es la de concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila 2019, condicionada lógicamente al cumplimiento, justificación y acreditación de por parte de la Confederación Abulense de Empresarios de la realización de dicha actividad, la presentación de la correspondiente memoria económica justificativa del coste de las actividad subvencionada de acuerdo al presupuesto presentado de ingresos y gastos :*

- Ingresos: contando con las aportaciones de los patrocinadores, colaboradores y recursos de la propia entidad (CONFAE), por valor de 18.776€*
- Gastos: todos los gastos que requiere la organización del Evento por valor de 18.776€*

*El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), para colaborar con la Confederación Abulense de Empresarios en el Evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019, mediante el copatrocinio de éste Evento de reconocimiento empresarial,*

*La CONFAE se encargará de la organización y ejecución de la actividad subvencionada, la celebración del evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019,*

*El Ayuntamiento dará nombre a uno de los premios a entregar, denominado Premio Ayuntamiento de Ávila a la Institución Social Excelente, que recae en la "Casa de Misericordia"*

*Por todo lo anterior, se propone atender la solicitud de la CONFAE, de 1500 euros, aprobando dicha ayuda, consignada como subvención directa nominativa en el presupuesto e igualmente aprobando el siguiente Convenio:*



*En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, 25 de Octubre de 2019.*

#### *COMPARECEN*

*De una parte, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2019.*

*De otra parte, Don Juan Saborido Lecaroz, en su condición de Presidente de la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE), con domicilio en Plaza Santa Ana nº 7-3º; actuando en nombre y representación legal de dicha entidad.*

*Reconociéndose ambos capacidad bastante para suscribir el presente, de común acuerdo*

#### *EXPONEN*

*Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como entidad básica es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Para ello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, firmando para ello los oportunos convenios de colaboración.*

*Que la Confederación Abulense de Empresarios de Ávila ocupa un papel estratégico dentro de la economía abulense, como representante e interlocutor de la pequeña y mediana empresa y está comprometida con el apoyo a su desarrollo y a la mejora de su tejido socioeconómico de nuestra ciudad. La Confederación Abulense de Empresarios, como asociación empresarial, trabaja de manera directa en dinamizar y promover el desarrollo y consolidación de empresas.*

*Por todo ello, consienten el presente Convenio de conformidad con las siguientes*

#### *ESTIPULACIONES*

##### *PRIMERA. BASES REGULADORAS.*

*El presente convenio se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.019 número 43 denominada "Normas especiales para las transferencias nominativas", siendo aplicable directamente todo lo establecido para las "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública".*

##### *SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.*

*La cuantía de la subvención que conlleva este Convenio asciende a 1.500 euros con cargo a la partida "Colaboración Premios Empresariales CONFAE (G05006077)" número 0401 24101 47002.*

##### *TERCERA. OBJETO DE LA SUBVENCION.*

*El objeto de la subvención es el copatrocinio de evento de reconocimiento empresarial, organizado por CONFAE para destacar, como cada año, a las empresas, Entidades e Instituciones que, desde el punto de vista de la organización empresarial, han reunido méritos a tal efecto en los ámbitos económicos, empresariales, civiles y sociales. El Ayuntamiento dará nombre a uno de los premios a entregar, denominado Premio Ayuntamiento de Ávila a la Institución Social Excelente, que recae en la "Casa de Misericordia"*

##### *CUARTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO*



*La consignación como subvención nominativa en los presupuestos municipales permite la colaboración de actuaciones, como en éste caso la promovida por la CONFAE, que ayudan a reconocer los esfuerzos y la excelencia empresarial, civil o social, posibilitando además con este tipo de actos encuentros las construcción de relaciones personales, la creación de redes de interés económico y social, así como posibles canales de colaboración de tipo empresarial lo que se traduce finalmente en el fomento del desarrollo económico de la Ciudad.*

#### **QUINTA. REQUISITOS.**

*Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:*

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.*
- 2.- El gasto subvencionable se realizará antes 30 de noviembre de 2.019.*
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.*
- 5.- el presupuesto de la actuación objeto del presente convenio es:*
  - Ingresos: contando con las aportaciones de los patrocinadores, colaboradores y recursos de la propia entidad (CONFAE), por valor de 18.776€*
  - Gastos: todos los gastos que requiere la organización del Evento por valor de 18.776€*

#### **SEXTA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO.**

*La modalidad de ayuda es de concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila 2019, condicionada al cumplimiento por parte de la Confederación Abulense de Empresarios del objetivo contemplado en la Estipulación Tercera del presente Convenio.*

#### **SÉPTIMA. REGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS**

*No se prevé*

#### **OCTAVA. COMPATIVILIDAD.**

*La subvención objeto de este Convenio deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.*

#### **NOVENA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

*En general solo se libraré el importe de la subvención previa justificación documental de los justificantes de gastos correspondientes, así como de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los compromisos requeridos en el Acuerdo de Concesión de la subvención en el plazo de un mes desde la realización de la actividad por parte del beneficiario no pudiendo exceder este plazo del 30 de Noviembre de 2019.*

#### **DECIMA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN.**

*1. Sólo se libraré el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.*

*2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.*



3. Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

4. La Confederación Abulense de Empresarios se encargará de ejecutar materialmente las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados, una vez terminada la actividad.

5. En cualquier caso, la Confederación Abulense de Empresarios deberá justificar los gastos realizados antes del mes antes del 30 de noviembre de 2019, cumpliendo lo establecido en la Estipulación Octava, presentando la siguiente documentación: memoria justificativa de las actuaciones realizadas; memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

6.-Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recurso, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### DECIMOPRIMERA. REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; por la Base de Ejecución del Presupuesto de 2.019 número 43. "Normas especiales para las transferencias nominativas" y subsidiariamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

#### DECIMOSEGUNDA. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio de colaboración tendrá como ámbito de aplicación la ciudad de Ávila.

#### DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

1.- Por parte del ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), para colaborar con la Confederación Abulense de Empresarios en el Evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019, mediante el copatrocinio de éste Evento de reconocimiento empresarial,

El Ayuntamiento estará informado, participará y estará presente institucionalmente en el evento a celebrar.

2. Por parte de la Confederación Abulense de Empresarios.

La CONFAE se encargará de la organización y ejecución de la actividad subvencionada dentro de la celebración del evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019 así como cualquier otra actuación que ambas partes determinen en consecución de los fines anteriormente expuestos; dando puntual cuenta de los avances al Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento dará nombre a uno de los premios a entregar, denominado Premio Ayuntamiento de Ávila a la Institución Social Excelente, que recae en la "Casa de Misericordia"

3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la personas o trabajadores que ejecuten las actividades y trabajos que se lleven a cabo en base a este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de la Confederación Abulense de Empresarios.

#### DECIMOCUARTA.- DURACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de la firma del presente convenio hasta el día 30 de diciembre de 2019

#### DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.



*Al tratarse de la colaboración para el desarrollo de un evento puntual, no se considera necesaria la creación de una Comisión de Seguimiento. El desarrollo del propio evento justifica la subvención concedida y la ejecución del objeto de la subvención.*

**DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES**

*Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las Entidades firmantes.*

**DECIMOSEPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO**

*El presente convenio queda sujeto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y a las restantes normas que, en su caso, resulten de aplicación.*

*El presente convenio tiene naturaleza administrativa; quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las controversias que pudieran originarse.*

*Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por ambas partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.*

*Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos.

Igualmente, y en relación con este mismo asunto, se dio cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, que tiene el siguiente tenor:

*"Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.*

*Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:*

*Autorizar el gasto por importe total de 1.500 € según relación anexa **(Q/2019/312)** a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto, así como el Convenio que sustenta las condiciones particulares de subvención correspondiente, con un presupuesto de Actividad Subvencionable de **18.776 €***

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>Importe</b>
<i>SUBV. NOMINATIVA PREMIOS EMPRESARIALES CONFAE</i>	<i>1.500€</i>
<b>TOTAL</b>	<b>1.500€</b>



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

#### **4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Propuesta de adhesión al Convenio de Colaboración suscrito por el Ministerio de Defensa y la FEMP.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 23 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

##### **"2.- Administración Local:**

**A.- Propuesta de adhesión al Convenio de Colaboración suscrito por el Ministerio de Defensa y la FEMP.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Área, relativa a la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la FEMP, cuyo tenor es el siguiente:

*"PROPUESTA.- Con fecha 24 de junio del año en curso, por el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias fue suscrito un convenio de colaboración para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al ámbito laboral civil del personal militar de las Fuerzas Armadas, propiciando, en los términos que la normativa de aplicación lo permita, la valoración del tiempo de servicio prestado como militar profesional en el acceso a plazas de personal funcionario y laboral de las Corporaciones Locales, la reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios en las convocatorias de acceso a Cuerpos de Policía Local, en la categoría de Policía, así como la participación del personal militar de carrera en las convocatorias para la provisión de puestos de funcionarios de carrera.*

*Interesada, desde la FEMP, la adhesión de este Ayuntamiento al mencionado convenio, ha de señalarse que, en su caso, esta Corporación asumirá los siguientes compromisos:*

- *En el marco a la Oferta de Empleo Público:*

*Respecto a plazas del Cuerpo de Policía Local, realizar una reserva de hasta un 20 % de las plazas ofertadas en la categoría de Agente para personal militar de tropa y marinería, siempre que lo permita la normativa autonómica de aplicación.*

*Respecto al resto de plazas ofertas, tanto de personal funcionario como laboral, valorar el tiempo de servicios prestados en la Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.*

- *En el marco de las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo, permitir la participación del personal militar de carrera en los puestos de personal funcionario, en los términos establecidos en la DA 11ª del RDL 5/2015, de 30 de octubre.*

*Por cuanto antecede, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en proponer la adhesión íntegra al citado convenio en los términos antes indicados."*

*La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de diez votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila, los tres del P.S.O.E. y el de Ciudadanos, con las tres abstenciones de los del P.P., la propuesta transcrita, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."*

*Don Miguel Ángel Abad justifica la abstención de su grupo en el parecer de que debería haberse previamente recabado informe, o al menos opinión, de la Junta de Personal y del Consejo de Policía, así como valorar si las obligaciones a asumir podrían contravenir el Estatuto Básico y el Convenio."*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñaranda, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Movilidad y transporte urbanos: propuesta servicio especial de transporte urbano Día de Todos los Santos y Elecciones Generales de 10 de noviembre.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 23 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:



**"3.- Movilidad y transporte urbanos: propuesta servicio especial de transporte urbano Día de Todos los Santos y Elecciones Generales de 10 de noviembre.** Fue dada cuenta de la propuesta formulada en relación con la puesta en marcha de sendos servicios especiales de transporte urbano colectivo con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos y de las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre, que es del siguiente tenor:

**"SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO CON MOTIVO DEL DÍA DE TODOS LOS SANTOS Y DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 10 DE NOVIEMBRE**

Con motivo de la celebración del Día de Todos los Santos y debido a la arraigada costumbre de visitar el cementerio en dichas fechas, se quiere implementar un servicio especial de transporte urbano colectivo para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, ampliándose en esta ocasión al día 2, debido a que es sábado y también se espera una mayor afluencia de gente en el día de los Fieles Difuntos. Al igual que en años anteriores la línea especial del servicio de autobús al cementerio partirá de la parada de la iglesia del Inmaculado Corazón de María, llegando hasta la parada que se habilitará en las inmediaciones de la puerta del camposanto.

Según la siguiente tabla, en la que se expresan los kilómetros que recorrerá esta línea y atendiendo al precio del kilómetro, que ha sido actualizado recientemente, este servicio se cuantifica en 1.498,64 euros.

	Nº trayectos 31 octubre	Nº trayectos 1 noviembre	Nº trayectos 2 noviembre	TOTAL
ICM – Cementerio 8,188 kms	7	14	14	286,58 kms
Cementerio – ICM 8,820 kms	7	16	16	343,98 kms
Total kms				630,56
Precio por kilómetro				2,37668 €
<b>TOTAL SERVICIO</b>				<b>1.498,64 €</b>

Por otra parte, debido a la convocatoria electoral del próximo 10 de noviembre, al igual que ocurrió en anteriores comicios, los vecinos de algunos barrios anexionados tienen que trasladarse hasta la capital para poder ejercer su derecho al voto, por lo que desde el Ayuntamiento de Ávila, mediante la implementación de un servicio especial de autobús, se trasladará a estos vecinos a los correspondientes colegios para que puedan votar, realizando una sola expedición, que se plantea de la siguiente manera:

**BRIEVA-VICOLOZANO.....**

SALIDA: 11:00h de Brieva, 11:05h de Vicolozano

LUGAR DE VOTACIÓN: Conservatorio

VUELTA: 11:30 h

**BERNUY SALINERO .....**

SALIDA 12:15h

LUGAR DE VOTACIÓN: Conservatorio.

VUELTA: 12:45 h

**URRACA MIGUEL.....**

IDA 12:10h en el pueblo.

LUGAR DE VOTACIÓN: Conservatorio.

VUELTA 12:45

**NARRILLOS DE SAN LEONARDO.....**

SALIDA: 12:30h

LUGAR DE VOTACIÓN: Colegio San Esteban

VUELTA: 13:15

**LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL ...**

SALIDA 11:30h

LUGAR DE VOTACIÓN: Colegio San Esteban

VUELTA: 12:00h

El recorrido que realizará el autobús supondrá 132 kilómetros, que al precio aprobado para el ejercicio actual arroja un importe de **313,72 euros.**"

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos, así como su presupuesto por el importe que en la misma consta, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**C) Propuesta cambio de titularidad en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros.-**

Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 23 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:**

**A.- Propuesta cambio de titularidad en Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, en relación con las solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de puestos del Mercado ubicado en los aledaños de la Plaza de Toros, que es del siguiente tenor:

**"INFORME.-** La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme con lo señalado, informo de las siguientes entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila,

- Entrada nº 22818/2019 del 08/10/2019 por D<sup>a</sup> Sefora Arribas López, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 155/156 a nombre de D<sup>a</sup> Cintia Arribas López.
- Entrada nº 22831/2019 del 07/10/2019 por D<sup>a</sup> Clara Isabel Salazar Salazar, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 79 a nombre de D<sup>a</sup> Ana María Salazar Salazar y el Puesto nº 80 a nombre de D<sup>a</sup> María del Pilar Escudero Salazar.
- Entrada nº 23269/2019 del 11/10/2019 por D. Luis Cortés Amador, solicita el cambio de titularidad del Puesto nº 63 a nombre de D. Ramón Rosillo Ferreruella.

De acuerdo con el apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se **PROPONEN** los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO	TITULAR	SUPLENTE	MERCANCÍA
MT P63	RAMÓN ROSILLO FERRERUELA	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT P79	ANA MARIA SALAZAR SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT P80	MARIA DEL PILAR ESCUDERO SALAZAR	SIN SUPLENTE	TEXTIL Y CALZADO
MT P155/156	CINTIA ARRIBAS LOPEZ	SIN SUPLENTE	TEXTIL."

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión del cambio de titularidad de las autorizaciones de venta en el puesto del Mercado de los aledaños de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, en favor de las personas que en aquél se señalan, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**D) Solicitudes sobre puestos de enclave fijo en la vía pública.-**

Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 23 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:**



**B.- Solicitudes sobre puestos de enclave fijo en la vía pública.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con diversas solicitudes formuladas respecto a puestos de enclave fijo en la vía pública, con el siguiente tenor literal:

"INFORME.- Con fecha 7 de octubre de 2019, D<sup>a</sup> Ana Belén López Mahillo presenta en el Ayuntamiento de Ávila dos solicitudes que atienden, por una parte, a la ampliación de días de actividad, del puesto de venta de artículos navideños de la plaza Adolfo Suárez, en el caso de ser beneficiaria de la concesión, mientras, por otra parte, autorización de venta en puesto de enclave fijo en la misma localización en la semana de carnavales para el año 2020. Pues bien, vistas ambas solicitudes, el técnico que suscribe, INFORMA a la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local de lo siguiente,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

El 1 de enero de 2013 entró en vigor la Ordenanza Reguladora de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (17/09/2012, BOP) y que se adapta al Real Decreto 199/2010 de 26 de febrero, que regula el ejercicio de la venta ambulante y no sedentaria.

La regularización administrativa de las actividades que venían desarrollándose en el término municipal de Ávila a la nueva Ordenanza Reguladora fue un proceso abordado detalladamente en la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, por lo que se considera relevante atender al Informe evacuado a petición de esta, presentado en marzo de 2016 por el técnico que suscribe el presente, y que se adjunta.

En otro orden, también se considera de interés atender al acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2017 a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Administración Local, y que se transcribe a continuación,

#### **"PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PRODUCTOS PREVIA A LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE UN PUESTO DE PALMAS DE SEMANA SANTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA**

La Comisión de Presidencia de 15 de marzo de 2016 aprobó la propuesta de procedimientos previos para la instalación de puestos de enclave fijo en el municipio de Ávila, y donde se contemplaba el siguiente procedimiento,

- 1 Puesto de Venta de Palmas de Semana Santa: (Plaza de Adolfo Suárez)

Aprobación Procedimiento: Enero.

Periodo de Solicitudes: Del 1 al 20 de Febrero.

Celebración: 10 días (Semana Santa).

Pues bien, la persona autorizada en los últimos periodos para la instalación de este puesto de enclave fijo, D<sup>a</sup> Ana Belén López Mahillo, ha solicitado en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el día 9 de octubre de 2017 lo siguiente,

"Solicito que de cara a la apertura de procedimiento de autorización de este puesto el próximo mes de enero de 2018, se amplíe la venta de productos a Algodón dulce y Almendra garrapiñada."

La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

Conforme con lo señalado, se propone la ampliación solicitada y aprobar en los siguientes procedimientos referentes a un puesto en el periodo de Semana Santa, la Autorización de un puesto de venta de Palmas de Semana Santa, Algodón dulce y Almendras garrapiñadas(...)"

Visto todo lo que antecede, el técnico responsable de mercadillos, PROPONE

**PRIMERO.** - Denegar la solicitud de ampliación de días de actividad del puesto de venta de artículos navideños a razón de no preverse esta en el procedimiento aprobado en el seno de esta comisión.

**SEGUNDO.** - Denegar la solicitud de autorización de un puesto de venta en el periodo de carnaval para el año 2020 a razón de no encontrarse informado o aprobado procedimiento de concesión alguno.

No obstante, al no ser dichas propuestas taxativas al respecto, podrían otorgarse una o ambas autorizaciones, siempre y cuando sean acordes a las condiciones contempladas en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP).



**TERCERO.** - *Trasladar a la Comisión de Presidencia, Interior y Administración Local, con respecto a los puestos de enclave fijo, el estudio sobre la posibilidad de modificación de los procedimientos que actualmente se vienen aprobando desde este servicio."*

*A su vista, la Comisión dictaminó por unanimidad desestimar las solicitudes formuladas por doña Ana Belén López Mahillo para, de una parte, proceder a la ampliación de días de actividad del puesto de venta de artículos navideños de la plaza Adolfo Suárez (en el caso de resultar adjudicataria del mismo), por no estar previsto en el procedimiento aprobado, y, de otra, para proceder a la autorización de venta en puesto de enclave fijo en la misma localización en la semana de carnavales del próximo año, al no estar previsto ni aprobado procedimiento a tal efecto."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Adenda al convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias.-** Fue dada cuenta del texto de la adenda al convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias motivada en que el Ayuntamiento al redactar el proyecto final ha revisado las partidas previstas inicialmente en el presupuesto presentado para justificar la subvención, lo que justifica técnicamente, y que tiene el siguiente tenor literal:

**"ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS.**

*En Madrid, a 11 de octubre de 2019*

**REUNIDOS**

*De una parte, **DON RAUL BLANCO DÍAZ**, Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en representación de la Administración General del Estado, facultada para ello en virtud del nombramiento por Real Decreto 650/2018, de 22 de junio (BOE 152 de 23 de junio), actuando por delegación de competencias de la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de la Orden ICT/42/2019, de 21 de enero, (BOE 21 de 24 de enero).*

*Y de otra, **DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, actuando en representación de éste de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y reconociéndose capacidad y obligándose en los términos de este documento.*

**EXPONEN**

*1. Con fecha 22 de noviembre de 2018 se firmó un Convenio que se establece como medio de canalización e instrumento de la subvención nominativa que figura en la partida presupuestaria 20.16.422M.761 "Al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias" correspondiente a la DGIPYME, por importe de 1.000.000 €.*

*2. La presente adenda se instrumenta en función de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se formaliza la distribución por departamentos ministeriales y se aprueban medidas para reforzar el control del gasto público. Asimismo, se tiene en cuenta la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.*

*3. Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, en el marco del programa 422M de reconversión y reindustrialización que persigue, entre otras, las actuaciones específicas de impulso al desarrollo industrial para estimular la generación y consolidación de tejido industrial y evitar fenómenos*



de deslocalización, recogen una subvención nominativa al Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias por importe de 1.000.000 € estando asignada a la aplicación presupuestaria 20.16.422M.761.

4. Que el Ayuntamiento al redactar el proyecto final ha revisado las partidas previstas inicialmente en el presupuesto presentado para justificar la subvención, lo que justifica técnicamente en memoria que acompaña a esta adenda.

5. Dado que dichas modificaciones técnicas no alteran el presupuesto final y tienen la debida justificación técnica, se introducen modificaciones en las cláusulas tercera, cuarta y sexta del convenio firmado el 22 de noviembre de 2018 que a continuación se indican, manteniéndose vigente el resto del clausulado.

### **CLÁUSULAS**

**Tercera.** Las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

**1. Abastecimiento.** Se renovará la red de abastecimiento que discurre por la vía de servicio norte de la calle Jorge Santayana; en la actualidad la conducción existente es de polietileno, presentado muchos fallos en su funcionamiento y provocando por tanto cortes puntuales en el abastecimiento a de agua a las empresas e industrias de la zona. Se sustituirá el mismo por tubería de fundición dúctil, con válvulas y piecería del mismo material. Conlleva la sustitución de las acometidas actuales por otras nuevas con tubería de polietileno. Se procederá a renovar igualmente un tramo de red de abastecimiento de fibrocemento en la calle Rio Duero. Se ampliará el número de hidrantes de protección contra incendios en todo el polígono de manera que todo el polígono quede cubierto.

**2. Saneamiento.** Se procederá a la construcción de la red de desagüe de aguas pluviales del aparcamiento que se construye, la construcción de un nuevo colector en la calle río Pisuegra para canalizar las aguas de lluvia, reduciendo la escorrentía superficial y la reposición del colector de aguas pluviales que se deberá desmontar para poder ejecutar el nuevo muro de contención de tierras del vial sur.

**3. Movimiento de tierras.** Se realizarán los movimientos de tierras necesarias para la construcción un aparcamiento en superficie.

**4. Pavimentaciones.** Se procederá a la pavimentación de aceras y calzada. La pavimentación de aceras se proyecta con bordillos de granito y adoquines de hormigón, más resistentes que las baldosas al paso de los vehículos sobre las mismas. En las vías de servicio de la calle Jorge Santayana, norte y sur, se procede a reordenar los viales, con la construcción de aceras ahora inexistentes en el vial norte y la construcción un muro en el vial sur, que dejaría mayor espacio libre para la construcción de aceras en cumplimiento de la normativa de accesibilidad, y calzada. Se construirá un aparcamiento en superficie en una zona libre existente entre las calles Jorge Santayana y Paseo del Cementerio.

**5. Telecomunicaciones.** Se construirá canalización para telecomunicaciones, construyendo las arquetas necesarias, en la vía de servicio que se encuentra al sur de la calle Jorge Santayana.

**6. Obras de fábrica.** Se construirá un muro de hormigón armado en el vial sur de Jorge Santayana para mejor aprovechamiento de la zona libre resultante.

**7. Señalización vial.** Se procederá al pintado de pasos de peatones, líneas de aparcamiento, símbolos, etc. Además de la señalización vertical necesaria.

**8. Varios.**

**9. Seguridad y Salud.**

**10. Gestión de residuos.** Incluye la retirada, carga, transporte y entrega de todos los residuos de construcción a gestor autorizado.

**Cuarta.** El presupuesto financiable será el que se detalla a continuación:



CAPÍTULO	RESUMEN		EUROS
1	ABASTECIMIENTO	.....	133.580,60
2	SANEAMIENTO	.....	36.306,90
3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	.....	14.775,09
4	PAVIMENTACIONES	.....	292.691,80
5	TELECOMUNICACIONES	.....	29.774,52
6	OBRAS DE FÁBRICA	.....	128.839,27
7	SEÑALIZACIÓN VIAL	.....	5.733,47
8	VARIOS	.....	25.623,62
9	SEGURIDAD Y SALUD	.....	6.882,00
10	GESTIÓN DE RESIDUOS	.....	7.722,38
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>			<b>681.929,65</b>
	13	% Gastos generales	88.650,85
	6	% Beneficio industrial	40.915,78
		SUMA DE G.G. y B.I.	129.566,63
	21	% I.V.A.	170.414,22
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>981.910,50</b>
	<b>HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO</b>		<b>7.475,00</b>
	21	% I.V.A. s/ hon.	1.569,75
		SUMA	<b>9044,75</b>
	<b>HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA</b>		<b>7.475,00</b>
	21	% I.V.A. s/ hon.	1.569,75
		SUMA	<b>9.044,75</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>1.000.000,00</b>

**Sexta.** Las actuaciones necesarias deberán ejecutarse desde el 1 de enero del año correspondiente a la subvención hasta un plazo máximo de veintisiete meses contados desde la fecha de firma del convenio. Habiendo tenido lugar la firma del convenio el 22 de noviembre de 2018, las actuaciones deberán haber concluido en fecha de 22 de febrero de 2021.

*En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento."*

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el adenda que antecede literalmente y en sus propios términos facultando al sr. Alcalde para su firma.

## 6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de octubre del corriente, el 22,10% de la capacidad



de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 0,40%, de Serones el 22,00% y Fuentes Claras 54,70%.

Se ha empezado con la recarga de Fuentes Claras con parte del efluente de la EDAR, tras recibir autorización de CHD.

El abastecimiento de la ciudad se está llevando a cabo desde Serones y los bombeos de El Soto.

En la ETAP continuamos con la dosificación de carbón activo en polvo.

En cuanto a las precipitaciones registradas durante la semana:

- 18/10/2019: 4 litros/ m<sup>2</sup> en Serones y de 4 litros/ m<sup>2</sup> en Becerril.
- 21/10/2019: 6 litros/ m<sup>2</sup> en Serones.
- 23/10/2019: 39 litros/ m<sup>2</sup> en Serones y de 19 litros/ m<sup>2</sup> en Becerril.

**B) Paso del *Spain Classic Raid por Ávila*.**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*La Agrupación Deportiva Etcétera y la empresa Comunicación, Publicaciones y Cultura S.L. organizan dos recorridos de vehículos clásicos que cruzan España a lo largo de 8 días. Uno de ellos, en caminos de tierra, se realiza del 18 al 26 de octubre desde Andorra hasta Madrid. Esta será la séptima edición.*

*Pretenden hacer un final y principio de etapa en Avila, concretamente el viernes 25 de octubre (igual que en el año 2017 con motivo del año Jubilar), llegando a Ávila el día 24 de octubre con unos 100 vehículos y con el siguiente programa:*

*Meta séptima etapa, viernes 25 de octubre: Ávila, Puerta de San Isidro*

*Llegada primer equipo: 19:00 h*

*Entrega de trofeos: 21:00 h*

*Salida última etapa, sábado 26 de octubre: Ávila, Hotel Fonte Cruz*

*Salida primer equipo: 8:30 h*

*Se solicita colaboración mediante convocatoria a la prensa local y regional, 2 trofeos, colaboración de policía local y autorización para la ocupación del Atrio de San Isidro.*

*Considerando que se trata de un evento de interés cultural y proyección nacional e internacional de la ciudad con una notable repercusión económica.*

*Y considerando el visto bueno de la Policía Local, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Prestar la conformidad al desarrollo de la actividad en Ávila en la forma interesada.*

*Segundo.- Colaborar en la celebración del evento con la cesión de dos trofeos y la colaboración de la Policía Local.*

*Tercero.- Dada su dimensión cultural e interés turístico, se determina la ocupación del Atrio de San Isidro y de la colaboración de la Policía Local de manera gratuita y sin mediar la liquidación de tasa alguna."*

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

**C) Propuesta de acuerdo de reconocimiento gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral. Relación Q/2019/314.**- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el tenor que sigue:



*"Visto el expediente tramitado al efecto de **reconocimiento de gratificaciones por horas extraordinarias realizadas fuera de la jornada laboral** por diferentes funcionarios y/o personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de **(220,00 €)**, según relación anexa **(Q/2019/314)**.*

*Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.*

*Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.*

*Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero.** Reconocer el gasto por importe **(220,00 €)** según relación anexa **(Q/2019/314)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

**Segundo.** Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por el sr. López Vázquez se formularon los siguientes:

.- Pregunta si con motivo de las últimas lluvias habido algún tipo de incidente reseñable.

El señor alcalde manifiesta que no se ha producido ninguna situación conflictiva excepcionando el colegio Juan de Yepes donde los bomberos han tenido que intervenir para achicar agua del patio sin que haya alcanzado esa situación especial gravedad.

.- Refiere que como es sabido el mantenimiento ordinario de los colegios corresponde este ayuntamiento preguntando si se está actuando al respecto.

El señor Corbacho Martín responde que en estos momentos el servicio de obras ya está trabajando en solventar aspectos sean demandados que tiene que ver con el arranque de las calefacciones y alguna situación sobrevenida justamente como consecuencia de las lluvias que ha provocado algunas pequeñas goteras.

.- Señala que es evidente la presencia de numerosos parches en diversas calles de Ávila por lo que pregunta si hay alguna inversión prevista para realizar el asfaltado de las mismas.

El señor Alcalde responde que en estos momentos no hay disponibilidad presupuestaria para afrontar esta inversión salvo que se produzca alguna situación de urgencia o que requiera una intervención puntual como sucedió recientemente en la avenida Agustín Rodríguez Sahagún.

.- Desea dejar constancia del magnífico trabajo que se ha realizado en la organización y desarrollo de la Media Maratón "Ávila Monumental" con una alta participación independientemente de la



climatología y que así se le ha hecho saber desde el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

**B)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Manifiesta que como consecuencia de la información derivada de los estados de ejecución presupuestaria, pudo comprobar que existía una partida pendiente de materialización de una transferencia proveniente de los fondos que debe abonar la Diputación Provincial vinculados al convenio de bomberos, teniendo constancia de la celebración de una reunión o encuentro por parte del alcalde por el que solicita información al respecto.

El señor Alcalde señala que en la comisión de seguimiento que se constituyó se dejó constancia de que estaban pendientes de transferir 100.000 € del año 2018 que han sido ya reclamados a lo que se añade una cantidad variable dependiendo de las liquidaciones que se efectúan en virtud del convenio y vinculados a salidas giradas a determinados beneficiarios y que también está pendiente el ingreso de 400.000 € del convenio actualmente en vigor para el año 2019 y que espera sea paguen en breve sin perjuicio de que se firmará una adenda para clarificar el calendario de abono en lo sucesivo y que se acordó que fuera de un 70% a 31 de marzo y un 30% tras la conclusión del ejercicio y la elaboración de la pertinente memoria técnica del resultado de las salidas de los bomberos a la provincia lo que conllevará, lógicamente, que esa cuantía restante se abone en enero del ejercicio siguiente.

La señora que Sánchez pregunta si por tanto la cantidad proveniente del año 2019 se abonará en el año 2020.

El señor Alcalde responde que en principio está previsto que se abone antes del 31 de diciembre pero que en la medida en que se haga depender de la memoria técnica al cierre del año pudiera suceder que se abone en el año 2020 y añade que en el seno de la Comisión se discutió algunos términos de las liquidaciones del término variable y que en tal sentido se ha quedado en diseñar un nuevo sistema de cuantificación.

La señora Vázquez Sánchez pregunta por qué razón están pendientes esos 100.000 euros del año 2018, respondiendo el señor alcalde que lo ignora toda vez que hasta que él fue Presidente de la Diputación existía consignación presupuestaria para proceder a su pago.

.- Pregunta se ha habido algún avance o reconsideración del planteamiento que se viene haciendo sobre la eventual apertura al tráfico de la plaza Teniente Arévalo.

El señor alcalde responde que se siguen recabando opiniones y manteniéndose encuentros y que en el momento en que este proceso se entienda concluido, se elaborará una propuesta que se someterá a debate y aprobación.

.- En relación con lo concerniente a la situación derivada de la sequía y con independencia de que es intención solicitar una comisión monográfica para conocer en profundidad lo actuado y las medidas previsibles a futuro, recuerda que al inicio de esta crisis se habló de utilizar el sondeo del Puente Romanillos, preguntando si finalmente se ha puesto en marcha.

El señor alcalde responde que cuando se hizo el afloramiento para determinar su viabilidad, se comprobó que su caudal era insuficiente y que resultaba desproporcionado realizar una inversión que incluía el cambio de la bomba de impulsión para dicho caudal.

La señora Vázquez Sánchez comenta que desde ese sondeo captaba agua NATURAVILA.



El señor alcalde matiza que hasta donde él conoce no utilizan ese sondeo pero si el agua de la cantera de Los Cuadrado e insiste en que el caudal no alcanzado los 5 l por segundo de la misma manera que se han analizado sondeos en esa zona que han resultado infructuosos.

Añade que la única zona donde realmente resulta aprovechar los recursos hídricos es la zona de La Pelmaza, es decir los entornos del Soto hacia el Fresno y la Aldea del Rey Niño de tal manera que se ha solicitado la utilización del sondeo del vivero propiedad de la Junta de Castilla y León incluso de determinados sondeos privados que utilizan los freseros estudiándose el modo de encauzar hasta Fuentes Claras ese agua con mangueras en lugar de arrojarlo directamente al cauce hasta que se garantice las escorrentías.

.- Recuerda que el equipo de gobierno llevaba en su programa electoral la realización de una auditoría técnica para conocer la situación de las infraestructuras, preguntando si se ha llevado a cabo.

El señor Alcalde manifiesta que el ingeniero responsable de la unidad de infraestructuras está plenamente entregado a lo concerniente a la sequía y la ingente cantidad de trabajo administrativo que conlleva por lo que resultaría irresponsable encomendarle ahora esos otros trabajos.

.- Recuerda que en esta misma Junta de Gobierno Local se interesó por la situación del contrato de alumbrado público remitiéndose a una información técnica que se daría en la Comisión Informativa lo que finalmente no se ha producido.

El señor Corbacho Martín responde que el técnico no pudo asistir a la sesión, indicando el señor alcalde que se programe para otra Comisión.

.- Pregunta si finalmente se ha renunciado a los presupuestos participativos, señalando el señor Alcalde que no hay tiempo de gestionarlos dadas las fechas y que debería hacerse en el primer cuatrimestre del año para que tengas suficiente recorrido.

.- Recuerda que en su momento como consecuencia de la última puesta en marcha del plan de nevadas se comentó que se habían apreciado determinadas carencias y unánimemente se propuso una revisión de dicho plan con objeto de intentar adoptar medidas o buscar soluciones que mejoren su operativa, lo que desea plantear de nuevo como consecuencia de la inminente llegada de la época invernal.

El señor Alcalde afirma que se está trabajando ya por parte de los servicios técnicos.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que se quedó en estudiarse entre todos los grupos municipales.

El señor Alcalde invita a que se presenten propuestas de cara a la próxima Comisión Informativa.

.- Recuerda que recientemente se interesó por las deudas acumuladas de cuotas de la comunidad de propietarios Esteban domingo y que ahora se le ha trasladado la existencia de unos 6800 € de deuda, correspondiente a la comunidad de la Avenida Inmaculada lo que considera que es inconcebible y que debería solventarse de manera inmediata.

El señor Interventor explica que ya ha convocado una reunión con el administrador de fincas correspondiente el edificio Esteban domingo con objeto de clarificar la situación que venía derivada por la falta de justificación de determinadas gastos extraordinarios y la falta de acreditación de los recibos de las cuotas ordinarias y que espera solventarlo a partir de ese encuentro.



Añade que respecto a la Avenida Inmaculada entiende que no detener no debería tener mayor problema y que podría incluso abonarse por anticipo de caja fija.

La señora Vázquez Sánchez comenta que el administrador de fincas de la comunidad le ha trasladado que según un funcionario no se habían abonado por que se habían rechazado por los servicios económicos sin explicación alguna.

El señor Interventor considera que esa afirmación no tiene ninguna justificación.

El señor Alcalde solicita de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales que se hable con el administrador de fincas de dicha comunidad para clarificar el tema.

**B)** Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Comenta que ha podido apreciar que el reloj de la fachada del edificio del ayuntamiento está parado por lo que ruega se adopten medidas para su puesta en funcionamiento recordando que hace unos cinco meses se reparó.

.- Pregunta por qué razón la actividad de maquillaje de la Asociación Española Contra El Cáncer programada para el día 18 de octubre en San Francisco, empezó con retraso.

El señor Alcalde manifiesta como hubo un problema de coordinación con el ordenanza encargado de la apertura del edificio lo que provocó un retraso de los 20 minutos.

.- Expone que ha tenido conocimiento la solicitud de una prórroga de la subvención destinada a la demolición del edificio de la antigua estación autobuses preguntando si ello implica que se opta por esta actuación.

El señor Alcalde comenta que ha sido desde la Junta de Castilla y León desde donde se ha instado a pedir esa prórroga con objeto de no perder el dinero y con independencia de que cuando se elabore una propuesta específica puede instarse el cambio de finalidad de dichos fondos.

.- Interesa si las preguntas planteadas por la FAVA para ser respondidas por el alcalde en el pleno ordinario tienen que ser previamente analizadas por la Junta de Portavoces, a lo que responde afirmativamente el señor Alcalde según prevé el ROM lo que se hará al concluir esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Ávila, 24 de octubre de 2019

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez



**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 24 de octubre de 2019  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera